

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EMILIO SAN MARTIN

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CSO-MDESM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE NUEVO LORETO, DISTRITO DE EMILIO SAN MARTIN - PROVINCIA DE REQUENA - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2647728

Ruc/código :	20493721918	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y SERVICIOS DRAGONS EIRL	Hora de envío :	21:29:52

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL COMITE DE SELECCIÓN, SI REALMENTE ES LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO FIDEICOMISO, ELLO DEBIDO A QUE EL RUBRO NO CORRESPONDERIA A DICHA FUENTE, DEBIENDO PRECISAR DE FORMA

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1.5 Literal: 1.5 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 - PRINCIPIO DE PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA E IGUALDAD DE TRATO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COLEGIADO PRECISA QUE LUEGO HABER REVISADO INTEGRALMENTE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, DETERMINA QUE LA ENTIDAD ESTA EJECUTANDO LA PRESENTE OBRA CON RECURSOS PROPIOS, ES DECIR CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO QUE CON MOTIVO DE LA INTEGRACION DE LAS BASES SE REALIZARA DICHO AJUSTE EN LAS BASES.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EMILIO SAN MARTIN
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CSO-MDESM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE NUEVO LORETO, DISTRITO DE EMILIO SAN MARTIN - PROVINCIA DE REQUENA - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2647728

Ruc/código :	20493721918	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y SERVICIOS DRAGONS EIRL	Hora de envío :	21:29:52

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL COMITE DE SELECCIÓN, QUE SI BIEN LA ENTIDAD EN EL PUNTO 2.5 SEÑALA QUE NO ENTREGARA ADELANTO DIRECTO Y DE MATERIALES ALGUNO, PORQUE EN EL PUNTO 2.6 SEÑALA QUE PODRIA APLICAR ADELANTOS BAJO LA MODALIDAD DE FIDEICOMISO, LO QUE PONE EN DISCREPANCIA EL ALCANCE DE LA EJECUCION CONTRACTUAL, MOTIVO POR EL CUAL SE DETERMINA QUE DEBERA PRECISAR EL ALCANCE DE LA MISMA Y CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, SE OTORQUE ADELANTO DIRECTO DE HASTA EL 10% Y ADELANTO DE MATERIALES DE HASTA EL 20%.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.5 Y 2.6 Literal: 2.5 Y 2.6 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DEL TUO DE LA LEY N.º 30225, LEY DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD.

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COLEGIADO PRECISA QUE LUEGO HABER REVISADO INTEGRALMENTE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, DETERMINA QUE LA ENTIDAD ESTA EJECUTANDO LA PRESENTE OBRA CON RECURSOS PROPIOS, Y TENIENDO EN CONSIDERACION LA AUTORIZACION DEL AREA USUARIA, DETERMINA QUE EFECTIVAMENTE A EFECTOS DE FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, SE ACOGE LA OBSERVACION PARCIALMENTE Y SE CONSIDERARA EL ADELANTO DIRECTO DEL 10% Y EL ADELANTO DE MATERIALES DEL 20% TAL Y COMO SE DESCRIBE A CONTINUACION:

¿La Entidad otorgará [UN UNICO] adelanto directo por el [DIEZ POR CIENTO (10%)] del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el [ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

¿La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [VEINTE POR CIENTO (20%)] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [OCHO (08)] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [SIETE (07)] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO QUE CON MOTIVO DE LA INTEGRACION DE LAS BASES SE REALIZARA DICHO AJUSTE EN LAS BASES.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EMILIO SAN MARTIN
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CSO-MDESM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE NUEVO LORETO, DISTRITO DE EMILIO SAN MARTIN - PROVINCIA DE REQUENA - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2647728

Ruc/código :	20493721918	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y SERVICIOS DRAGONS EIRL	Hora de envío :	21:29:52

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL COMITE SI EL DOCUMENTO SEÑALADO EN EL MISMO CORRESPONDERIA A LO APROBADO POR LA ENTIDAD, TODA VEZ QUE LO SUBIDO EN LA CONSOLA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DESCRIBE OTRA RESOLUCIÓN, POR LO QUE CON EL ANIMO DE GARANTIZAR LA IMPARCIALIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE REQUIERE QUE PRECISE CUAL DOCUMENTO PRIMA O ES EL QUE TIENE EL ALCANCE REAL EN EL EXPEDIENTE DE

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5 Literal: 5 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DEL T.U.O DE LA LEY N.º 30225, PRINCIPIO DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COLEGIADO PRECISA QUE LUEGO HABER REVISADO INTEGRALMENTE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, PRECISA QUE EFECTIVAMENTE EL EXPEDIENTE TECNICO FUE APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 138-2024-A-MDESM, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2024.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EMILIO SAN MARTIN
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CSO-MDESM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE NUEVO LORETO, DISTRITO DE EMILIO SAN MARTIN - PROVINCIA DE REQUENA - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2647728

Ruc/código :	20493721918	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y SERVICIOS DRAGONS EIRL	Hora de envío :	21:29:52

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

TENIENDO EN CONSIDERACION LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TECNICO, SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION, QUE A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE SUPRIMA DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION A LOS PROFESIONALES DE ESPECIALISTA AMBIENTAL COMO AL ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO, TODA VEZ QUE EN LOS GASTOS GENERALES SOLO SE CONTEMPLA AL RESIDENTE DE OBRA, ES DECIR QUE ES EL UNICO PROFESIONAL CONSIDERADO DENTRO DEL PRESUPUESTO.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: A2 Y A3 Literal: A2 Y A3 **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DEL T.U.O DE LA LEY N.º 30225, PRINCIPIO DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COLEGIADO PRECISA QUE LUEGO HABER REVISADO INTEGRALMENTE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, Y VERIFICADO EL EXPEDIENTE TECNICO, ACOGE SU OBSERVACION Y DETERMINA CON LA AUTORIZACION DEL AREA USUARIA, QUE SUPRIMIRA DICHO ASPECTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO QUE CON MOTIVO DE LA INTEGRACION DE LAS BASES SE REALIZARA DICHO AJUSTE EN LAS BASES.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EMILIO SAN MARTIN
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CSO-MDESM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE NUEVO LORETO, DISTRITO DE EMILIO SAN MARTIN - PROVINCIA DE REQUENA - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2647728

Ruc/código :	20366416146	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	SAHUNI CONTRATISTAS Y SERV.GNRLES SRLTDA	Hora de envío :	23:16:42

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Habiendo revisado el análisis de gastos generales del expediente técnico, se observa que no consideraron en la relación de personal clave al especialista ambiental y al especialista en seguridad de obra y salud en el trabajo.

Por tanto solicito al comité de selección SUPRIMIR a esto dos profesionales.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** A-2 **Página:** 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225, artículo N°2, literal: c) Bases estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COLEGIADO PRECISA QUE LUEGO HABER REVISADO INTEGRALMENTE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, Y VERIFICADO EL EXPEDIENTE TECNICO, ACOGE SU OBSERVACION Y DETERMINA CON LA AUTORIZACION DEL AREA USUARIA, QUE SUPRIMIRA DICHO ASPECTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO QUE CON MOTIVO DE LA INTEGRACION DE LAS BASES SE REALIZARA DICHO AJUSTE EN LAS BASES.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EMILIO SAN MARTIN
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CSO-MDESM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE NUEVO LORETO, DISTRITO DE EMILIO SAN MARTIN - PROVINCIA DE REQUENA - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2647728

Ruc/código :	20366416146	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	SAHUNI CONTRATISTAS Y SERV.GNRLES SRLTDA	Hora de envío :	23:16:42

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicito al comité de selección corregir el monto mínimo sin IGV del limite inferior

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225, artículo N°2, literal a), b) y c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COLEGIADO PRECISA QUE LUEGO HABER REVISADO INTEGRALMENTE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, Y VERIFICADO EL EXPEDIENTE TECNICO, ACOGE SU OBSERVACION Y DETERMINA CON LA AUTORIZACION DEL AREA USUARIA, QUE SE CORREGIRA DICHO MONTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO QUE CON MOTIVO DE LA INTEGRACION DE LAS BASES SE REALIZARA DICHO AJUSTE EN LAS BASES.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EMILIO SAN MARTIN
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CSO-MDESM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE NUEVO LORETO, DISTRITO DE EMILIO SAN MARTIN - PROVINCIA DE REQUENA - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2647728

Ruc/código :	20366416146	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	SAHUNI CONTRATISTAS Y SERV.GNRLES SRLTDA	Hora de envío :	23:16:42

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Las bases estándar indican que el postor acredite un monto facturado acumulado equivalente a una(1) vez el V.R. de contratación en la ejecución de obras similares y/o iguales. En la presente base exige que postor acredite dos (2) el V.R. de contratación en la ejecución de obras similares y/o iguales, contraviniendo la normativa de contratación. Por lo que solicito al comité de selección cumplir lo establecido en las bases estándar

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: - **Página: 61**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225, artículo N°2, literal: a), b), c) y f) Bases estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COLEGIADO PRECISA QUE LUEGO HABER REVISADO INTEGRALMENTE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, Y VERIFICADO LAS BASES ESTANDAR, ACOGE SU OBSERVACION, Y SE CORREGIRA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO QUE CON MOTIVO DE LA INTEGRACION DE LAS BASES SE REALIZARA DICHO AJUSTE EN LAS BASES.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EMILIO SAN MARTIN
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CSO-MDESM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE NUEVO LORETO, DISTRITO DE EMILIO SAN MARTIN - PROVINCIA DE REQUENA - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2647728

Ruc/código :	20366416146	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	SAHUNI CONTRATISTAS Y SERV.GNRLES SRLTDA	Hora de envío :	23:16:42

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solito al comité de selección REMPLAZAR SUMA ALZADA por PRECIOS UNITARIO.

Dado que la normativa para obras viales, establece que el sistema de contratación sea a PRECIOS UNITARIOS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12 Literal: - **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225, artículo N°2, literal: a), b) y c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COLEGIADO PRECISA QUE LUEGO HABER REVISADO INTEGRALMENTE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, Y VERIFICADO EL EXPEDIENTE TECNICO, ACOGE SU OBSERVACION Y DETERMINA CON LA AUTORIZACION DEL AREA USUARIA, QUE SE CORREGIRA DICHO ASPECTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO QUE CON MOTIVO DE LA INTEGRACION DE LAS BASES SE REALIZARA DICHO AJUSTE EN LAS BASES.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EMILIO SAN MARTIN
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CSO-MDESM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE NUEVO LORETO, DISTRITO DE EMILIO SAN MARTIN - PROVINCIA DE REQUENA - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2647728

Ruc/código :	20366416146	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	SAHUNI CONTRATISTAS Y SERV.GNRLES SRLTDA	Hora de envío :	23:16:42

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicito al comité de selección SUPRIMIR el tercer párrafo, dado que esta exigencia se presenta después del contrato, para inicio de obra

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 55**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225, artículo N°2, letra l:c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COLEGIADO PRECISA QUE LUEGO HABER REVISADO INTEGRALMENTE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, Y VERIFICADO EL EXPEDIENTE TECNICO, NO ACOGE SU OBSERVACION, PUES DE LA MISMA LINEA DE SU OBSERVACIÓN NO SE IDENTIFICA A QUE TERCER PARRAFO SE REFIERE, LO QUE CONTRAVIENE LA DIRECTIVA N.º 023-2016-OSCE/CD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null